Sesión 6ª (Extraordinaria)

Día 6 de Febrero de 1930

En Buenos Aires, a las diez y siete horas y cuarenta minutos del día seis del mes de Febrero del año mil novecientos treinta, reunidos en la Sala de Sesiones del Consejo Nacional de Educación, los Señores Vocales Ingeniero Don Manuel Gallardo y Doctores Don Félix J. Liceaga, Don Juan F. Pasqualetti y Don Pedro Rueda, bajo la Presidencia del Doctor Don Antonio Rodriguez Jáuregui, el Señor Presidente declaró abierta la sesión.-

Acto continuo, se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.-

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

Sección Capital

20420 C/929 No hacer lugar al pedido formulado en este expediente por el Camping Club de Buenos Aires.-

29374 F/929 Pasar el presente expediente a la Comisión de Hacienda a objeto de que se sirva dictaminar sobre lo solicitado por la Presidencia.-

22688 11º/929 Apercibir seriamente a los maestros de la escuela Nº 9 del C. Escolar 11º Sres. Enrique Simeon Goudomé y Humberto Luis Clemente Santoro, por la forma en que efectuaron sus tareas de censistas, y hacerles saber que en lo sucesivo, al reincidir, se harán pasibles de medidas más severas.

8409 1º/928 Autorizar la reconstrucción del edificio fiscal de la calle Venezuela 753, aprobándose al efecto el ante-proyecto formulado por la Dirección General de Arquitectura.-

24868 C/928 Autorizar el pago de la suma de $ 23.352.22 m/n. a favor de la Comisión Nacional de las Casas Baratas, en concepto de reintegro de igual importe abonado por la mis-

ma a la Municipalidad de la Capital, por amortización e intereses, a cuenta del precio del pavimento que circunda la manzana J. del Barrio "Diputado Juan F. Cafferata", cuya manzana ha sido donada al Consejo para edificación escolar con arreglo a lo prescripto en la Ley 11356.-

18735 O/929 Aprobar la regulación de honorarios por importe de $606.38 m/n. practicada por la Oficina Judicial a favor del apoderado Dr. J. Eduardo Ríos, por su intervención en la aplicación de la multa de $8.662.62 m/n. a la Sucesión de Don Miguel J. Griet, en concepto de incumplimiento de impuesto;- debiendo imputarse el gasto a Fondos Especiales, Entradas Diversas, Multas, año 1929.-

19789 3°/929. Pasar el presente expediente a la Comisión de Hacienda, a objeto de que se sirva dictaminar sobre lo solicitado por la Presidencia.-

27009 15°/929 Pasar el presente expediente a la Comisión de Hacienda, a objeto de que se sirva dictaminar sobre lo solicitado por la Presidencia.-

2065 C/930 Pasar el presente expediente a la Comisión Didáctica, a objeto de que se sirva dictaminar sobre lo solicitado por la Presidencia.-

6158 3°/929 Pasar el presente expediente a la Comisión Didáctica, a objeto de que se sirva dictaminar sobre lo solicitado por la Presidencia.-

28339 G/929 1°- Autorizar la locación de la finca calle Pavón Nros. 4055/89, de propiedad de la Srta. Paula Guedes, con destino a la instalación de una de las nuevas Escuelas de Niños Débiles, en las siguientes condiciones:

Término; hasta el 31 de mayo de 1935, con opción a un año más por parte del Consejo.-

Alquiler; $1.400 m/n. mensuales, pagadero a partir desde la fecha de entrega de la finca.-

Obras; El Consejo ejecutará en la finca las obras que a su exclusivo juicio fueran necesarias para el funcionamiento de la escuela,- excepto las de cercado que realizará la propietaria.-

2º- Disponer que se formule el proyecto definitivo de las expresadas obras, dentro del importe total de $ m/n 24.000.-

19280 19º/928 Pasar el presente expediente a la Comisión Didáctica, a objeto de que se sirva dictaminar sobre lo solicitado por la Presidencia.-

31502 13º/929 Pasar el presente expediente a la Comisión Didáctica, a objeto de que se sirva dictaminar sobre lo solicitado por la Presidencia.-

33303 P/929. Pasar el presente expediente a la Comisión de Hacienda, a objeto de que se sirva dictaminar sobre lo solicitado por la Presidencia.-

22356 E/929 Pasar el presente expediente a la Comisión de Hacienda, a objeto de que se sirva dictaminar sobre lo solicitado por la Presidencia.-

21279 J/929 Pasar el presente expediente a la Comisión de Hacienda, a objeto de que se sirva dictaminar sobre lo solicitado por la Presidencia.-

26172 3º/929 Pasar el presente expediente a la Comisión Didáctica, a objeto de que se sirva dictaminar sobre lo solicitado por la Presidencia.-

7783 16/929 Pasar el presente expediente a la Comisión Didáctica, a objeto de que se sirva dictaminar sobre lo solicitado por la Presidencia.-

21637 B/929 No hacer lugar a lo solicitado por Doña Matilde Boeni en este expediente, por las consideraciones que la Asesoría Letrada formula en su dictamen de fs. 5.-

13786 12º/929 Autorizar la celebración de nuevo contrato de locación por la finca calle Lafuente Nros. 454/60, ocupada por la escuela Nro. 7 del Distrito 12º, en las siguientes

condiciones:
Término: Hasta el 15 de diciembre de 1934, con opción a un año más por parte del Consejo.-
Alquiler: $600.00 m/n. mensuales (igual al que se abona actualmente).-
Obras: El propietario deberá ejecutar por su exclusiva cuenta y dentro de plazo prudencial a establecerse de común acuerdo todas las indicadas en la nota de fs. 7 de este expediente.-

29710 D/929 Pasar el presente expediente a la Comisión de Hacienda, a objeto de que se sirva dictaminar sobre lo solicitado por la Presidencia.-

8166 J/918 Pasar el presente expediente a la Comisión de Hacienda, a objeto de que se sirva dictaminar sobre lo solicitado por la Presidencia.-

22497 10°/929 Pasar el presente expediente a la Comisión Didáctica, a objeto de que se sirva dictaminar sobre lo solicitado por la Presidencia.-

2483 2°/926 Pasar el presente expediente a la Comisión Didáctica, a objeto de que se sirva dictaminar sobre lo solicitado por la Presidencia.-

31814 E/929 Pasar el presente expediente a la Comisión Didáctica, a objeto de que se sirva dictaminar sobre lo solicitado por la Presidencia.-

414 C/930 Pasar el presente expediente a la Comisión de Hacienda, a objeto de que se sirva dictaminar sobre lo solicitado por la Presidencia.-

32563 A/929 Pasar el presente expediente a la Comisión Didáctica, a objeto de que se sirva dictaminar sobre lo solicitado por la Presidencia.-

177 G/930 Pasar el presente expediente a la Comisión Didáctica, a objeto de que se sirva dictaminar sobre lo solicitado por la Presidencia.-

7791 J/929 Pasar el presente expediente a la Comisión de Hacienda,

a objeto de que se sirva dictaminar sobre lo solicitado por la Presidencia.-

160 S/930 Pasar el presente expediente a la Comisión de Hacienda, a objeto de que se sirva dictaminar sobre lo solicitado por la Presidencia.-

33301 P/929 Aprobar la resolución dictada por la Presidencia en este expediente con fecha 30 de Diciembre ppdo., por la cual se dispone la liquidación de la suma de $3.000 m/n. mensuales a favor del Tesorero de la Repartición, con destino a las compras urgentes que impliquen gastos no mayores de $300 m/n. estableciéndose a la vez las formalidades que deben observarse en cada caso.-

14247 J/929 Autorizar el uso en el 2º grado de las escuelas dependientes del H. Consejo, del texto intitulado "Pelusita" de que es actor el Señor Juan F. Jáuregui, al precio de noventa centavos para el Consejo y de un peso con diez centavos para el público.-

32543 E/929 Aprobar la resolución dictada por la Presidencia en este expediente con fecha 19 de Diciembre ppdo. por la cual se autoriza la compra de 200 sillas de tijera con lona para la Colonia de Vacaciones de Mar del Plata, al precio aprobado en licitación, de $5.55 m/n., cada una.-

16673 18º/929 Pasar el presente expediente a la Comisión de Hacienda, a objeto de que se sirva dictaminar sobre lo solicitado por la Presidencia.-

18831 G/928 Pasar el presente expediente a la Comisión Didáctica, a objeto de que se sirva dictaminar sobre lo solicitado por la Presidencia.-

17641 R/929 Pasar el presente expediente a la Comisión Didáctica, a objeto de que se sirva dictaminar sobre lo solicitado por la Presidencia.-

164 E/930 Pasar el presente expediente a la Comisión de Hacienda, a objeto de que se sirva dictaminar sobre lo solicitado por la Presidencia.-

2815 S/930 Pasar el presente expediente a la Comisión de Hacienda a objeto de que se sirva dictaminar sobre lo solicitado por la Presidencia.-

29501 C/929 Pasar el presente expediente a la Comisión Didáctica, a objeto de que se sirva dictaminar sobre lo solicitado por la Presidencia.-

32822 E/929 Aprobar la resolución dictada por la Presidencia en este expediente con fecha 26 de Diciembre ppdo., por la cual se autoriza la compra de ropa de cama, etc. con destino a la Colonia de Vacaciones de Carhué, conforme a precios aprobados en licitación, y con arreglo a los cuales el importe total de dicha compra resulta de $1.245 m/n.

33351 E/929 Pasar el presente expediente a la Comisión de Hacienda, a objeto de que se sirva dictaminar sobre lo solicitado por la Presidencia.-

7280 15º/929 Autorizar la celebración de nuevo contrato de locación por la finca calle Echeverría Nº 1382, ocupada por la escuela Nº 12 del Distrito 15º, en las siguientes condiciones, a cambio de las establecidas en la resolución de fecha 27 de Septiembre ppdo.:

Término: hasta el 15 de Diciembre de 1932, con opción a dos años más por parte del Consejo.-

Alquiler: $580.00 m/n. mensuales, pagadero desde la fecha de celebración del contrato.-

Obras: El propietario deberá ejecutar por su exclusiva cuenta y dentro de plazo prudencial a establecerse de común acuerdo, todas las indicadas en la planilla de fs. 9 vta. de este expediente.-

745 16/930 Pasar el presente expediente a la Comisión de Hacienda, a objeto de que se sirva dictaminar sobre lo solicitado por la Presidencia.-

25134 12º/929 Pasar el presente expediente a la Comisión de Hacienda, a objeto de que se sirva dictaminar sobre lo solicitado por la Presidencia.-

19524 16/929 Pasar el presente expediente a la Comisión de Hacienda, a objeto de que se sirva dictaminar sobre lo solicitado por la Presidencia.-

4278 17°/928 Pasar el presente expediente a la Comisión de Hacienda, a objeto de que se sirva dictaminar sobre lo solicitado por la Presidencia-

22450 13°/929 Pasar el presente expediente a la Comisión Didáctica, a objeto de que se sirva dictaminar sobre lo solicitado por la Presidencia.-

31211 1/929 Pasar el presente expediente a la Comisión Didáctica, a objeto de que se sirva dictaminar sobre lo solicitado por la Presidencia.-

30366 4°/929 Pasar el presente expediente a la Comisión Didáctica, a objeto de que se sirva dictaminar sobre lo solicitado por la Presidencia.-

28355 12°/929 Pasar el presente expediente a la Comisión Didáctica, a objeto de que se sirva dictaminar sobre lo solicitado por la Presidencia.-

26226 20°/929 Pasar el presente expediente a la Comisión Didáctica, a objeto de que se sirva dictaminar sobre lo solicitado por la Presidencia.-

16139 6/929 1°.- Aprobar la licitación privada de que trata este expediente para la adquisición de los formularios de registro, planillas, etc, solicitados por la Oficina de Censo Permanente y Obligación Escolar, con destino a las escuelas de la Capital en el curso próximo.

2°.- Aprobar igualmente la planilla de adjudicaciones formulada por la Comisión de Compras a fs. 107, cuyo importe total asciende a la suma de $ 4.519.50 m/n.

3°.- Imputar el gasto a la partida que para muebles, ilustraciones y útiles escolares asigne el presupuesto general a sancionarse para el corriente año.-

19901 16°/929 Continuar ocupando, en uso de la opción de prórroga por dos años que establece el respectivo contrato de loca=

ción, la finca calle Gaunes n.º 2992 esquina Congreso, en la cual funciona la escuela n.º 11 del Distrito 16; debiendo requerirse de la Sucesión propietaria la ejecución de las obras de conservación y aseo a que la obliga dicho contrato.-

21182 C/929 1º.- Aprobar la licitación privada de que trata este expediente, para adjudicar la provisión de artefactos eléctricos y colocación de campanillas en las Oficinas del Censo Escolar Nacional.-

2º. Aceptar como más baja y conveniente de las presentadas, la oferta de la casa G. Beltrame, por importe de $974 m/n; debiendo imputarse el gasto en la forma indicada en la resolución de fecha 23 de octubre ppdo. (fs. 8). Recursos Especiales cuya inversión ha sido autorizada por Acuerdo del Poder Ejecutivo de la Nación de fecha 12 de Junio del año último.-

30351 J/929 No hacer lugar a la solicitud que la propietaria de la finca calle Jorge Newbery n.º 3040 cuya locación ha sido autorizada con destino a la instalación de una escuela de nuevo tipo, formula en el sentido de que se la exima, por el respectivo contrato, de ejecutar las obras de conservación y aseo que requiriera la finca durante la vigencia del mismo.-

4723 V/928 Aprobar el modelo de fuente "Castalia", cuyo plano figura a fs. 30 del expediente, presentado por la "Empresa Pellerini" para ser colocada en los edificios destinados para escuelas dependientes del H. Consejo.-

10676 E/928 1º Aprobar la licitación privada de que trata este expediente, para adjudicar las obras de cambio de los techos de paja de los tinglados existentes en la escuela de Niños Débiles N.º 4 por otros de fibrocemento acanalado.-

2º.- Aceptar, no obstante tratarse de la única propuesta presentada, la oferta del Sr. R. Zereny, por importe de $3.090.00 m/n., atento a la urgencia que revistan las obras

y por considerarse equitativo el importe de la misma.-
3º.- Imputar el gasto en la forma dispuesta en la resolución de fecha 12 de noviembre de 1928 (fs. 26); anexo E, inciso 11, ítem 3, partida 61 del presupuesto de 1928.-

24801 T/929 1º.- Aprobar el proyecto definitivo (plano, presupuesto por importe de $ 95.282.13 m/n. y documentos de licitación) elevado por la Dirección General de Arquitectura para la construcción del edificio destinado a la escuela de nuevo tipo creada en la zona del pueblo "Laspiur", Departamento de San Justo, Provincia de Córdoba.-

2º.- Disponer el llamado a licitación pública por el término de ley para la adjudicación de la obra, la que se llevará a cabo simultaneamente en esta Capital y en la Ciudad de Córdoba.-

3º.- Aceptar y agradecer la donación de 150.000 ladrillos que ofrece la Comisión Vecinal Pro-edificación de la localidad, cuyo valor deberá ser descontado por los licitantes del importe total de sus propuestas.-

4º.- Aceptar y agradecer, igualmente, el ofrecimiento formulado por el vecino don Andrés Macagno, consistente en la donación de dos casales de porcinos para cría y el suministro gratuito de 50 litros de leche diarios para la enseñanza de la industrialización de ese elemento, - así como también las herramientas, máquinas y animales de trabajo que ofrece en calidad de préstamo hasta tanto el Consejo provea a la escuela de los elementos necesarios.-

5º.- Imputar la diferencia de $ 282.13 m/n. que arroja el proyecto para la construcción del edificio sobre la cantidad de $ 95.000.00 m/n., ~~=~~ autorizada para tal objeto por la resolución de fecha 16 de octubre ppdo. (fs. 39), a los Recursos del Fondo Permanente de Educación (Partida de $ 250.000.00 que por resolución de fecha 7 de marzo de 1928 se destinará para edificación escolar en la Provincia de Córdoba).-

Sección Territorios

15951 1/924 No hacer lugar al pedido que por este expediente formula

	[illegible]	el Inspector Seccional de Formosa, Pastor Lopez Aranda.-
		Sección Capital
5129	D/927	1º.- Autorizar la devolución de los depósitos de garantía de las firmas Cohen, Menaché y Cía., y Mendez y Cía. Ltda., correspondientes a las adjudicaciones hechas a favor de las mismas a raiz de la licitación pública de fecha 24 de setiembre de 1928 (Exp. 5129-D-927.).- 2º.- Declarar perdido íntegramente a favor del Consejo el depósito de garantía de la casa Hirschberg y Cía. Ltda., correspondiente a la adjudicación que se le hiciera en la misma licitación pública, por no haber hecho entrega hasta la fecha de la mercadería adjudicada y de acuerdo con lo que establece el art. 20º del pliego de bases y condiciones de la licitación; y tener por rescindido el respectivo contrato.-
33441	S/929	Pasar a vista de los Señores Vocales Dres. Pasqualetti y Liccaga las presentes actuaciones.-
33431	S/929	Pasar a vista de los Sres. Vocales Dres. Pasqualetti y Liccaga las presentes actuaciones.-
3253	E/930	Pasar el presente expediente a la Comisión de Hacienda, a objeto de que se sirva dictaminar sobre lo solicitado por la Presidencia.-
3254	E/930	Pasar el presente expediente a la Comisión de Hacienda, a objeto de que se sirva dictaminar sobre lo solicitado por la Presidencia.-
3256	P/930	Pasar el presente expediente a la Comisión de Hacienda, a objeto de que se sirva dictaminar sobre lo solicitado por la Presidencia.-
3255	P/930	Pasar el presente expediente a la Comisión de Hacienda, a objeto de que se sirva dictaminar sobre lo solicitado por la Presidencia.-
28744	T/929	Autorizar la locación de la finca a que se refiere este expediente, de propiedad del Sr. Jerónimo Villamayor, con destino a la escuela de nuevo tipo creada por resolución de fecha 18 de noviembre ppdo. para el Barrio La

Mendocina de la Ciudad de Bahia Blanca (Provincia de Buenos Aires), en las siguientes condiciones:-
Término: Hasta el 31 de diciembre de 1931, con opción a un año más por parte del Consejo.-
Alquiler: $250.00 m/n. mensuales, pagadero desde la fecha de entrega de la finca,- entrega que deberá efectuarse antes del 15 del corriente mes.-

30208 G/929 Acordar excepcionalmente por enfermedad, 45 días de licencia con goce de sueldo, a la mucama de la escuela para niños débiles nº 5, Sra. Baltrina Callejas de García, a contar desde el 20 de noviembre ppdo.-

30969 J/929 Aprobar la resolución de fs. 2 adoptada por la Presidencia e incluir a la Sra. Delia Susana Hardoy de Mallmann en el acuerdo del 20 de noviembre último, Exp-29611-P/929.-

2505 J/930 Aprobar la reglamentación proyectada para el funcionamiento de las Cantinas Escolares, y autorizar la designación del personal determinado en la misma imputándose el gasto que origine la presente resolución a las partidas que oportunamente se determinarán.-

Sección Provincias

31853 M/929 Pasar el presente expediente a la Comisión Didáctica, a objeto de que se sirva dictaminar sobre lo solicitado por la Presidencia.-

33229 E/929 Pasar el presente expediente a la Comisión Didáctica, a objeto de que se sirva dictaminar sobre lo solicitado por la Presidencia.-

28517 E/929 Pasar el presente expediente a la Comisión Didáctica, a objeto de que se sirva dictaminar sobre lo solicitado por la Presidencia.-

Sección Territorios

948 B/929 Desestimar por falta de fundamento, la denuncia que se formula a fs. 1 y 2 contra el director de la escuela Nº 129 de Pampa, Sr. Juan E. Melián.-

Sección Provincias

32130 C/929 1º.- Mantener el concepto regular con que fué calificada

en el curso de 1928, la labor profesional de la maestra auxiliar de la escuela N.º 159 de Córdoba, Srta. Manuela Lucheta.-

2.º- Apercibir severamente a la Srta. Lucheta por los términos irrespetuosos que emplea para con su superior el Visitador Sr. Angel Calderón Arce.-

20916 I/929 No hacer lugar al pedido de justificación de inasistencias que por este expediente solicita el ex-escribiente de la Inspección General de Provincias, Don Carlos Lima Vaccarezza.-

33095 T/929 Desestimar la denuncia formulada contra la directora de la escuela N.º 296 de Tucumán Sra. María E. S. de Díaz, por ser apócrifa e inconsistente.-

20212 C/928 Aprobar los servicios prestados como directora suplente de la escuela N.º 112 de Corrientes por la Srta. María M. Cenoz, durante el curso escolar ppdo. considerando esos servicios y los que continúe prestando mientras dure la ausencia del titular, como interinos.-

234 T/930 1.º- Mantener el concepto regular con que se ha calificado la actuación del auxiliar de la escuela N.º 36 de Tucumán, Dn. Segundo Desiderio Carrecco Gimenez, durante el curso escolar de 1929.-

2.º- Apercibir severamente al referido docente por sus falsas acusaciones en contra de la directora Srta. Nieves L. Mora.-

29525 E/929 Justificar con goce de sueldo, las inasistencias que ha incurrido el director de la escuela N.º 145 de Entre Ríos Sr. Juan José Miro Presas, desde el 5 de Junio al 12 de Julio.-

29771 M/929 1.º Desestimar la denuncia formulada en contra del director de la escuela N.º 94 de Tucumán, Dn. Espiridión Aguirre Celiz, por falta de fundamento.-

2.º- Autorizar se remita al Sr. Aguirre Celiz, copia de la denuncia que originó este expediente a los efectos indicados en el art. 29 del Reglamento de Sumarios.-

21628 7/929 Aprobar el proceder de la directora de la escuela N° 108 de la Provincia de Buenos Aires, Srta. María Antonia Zirpolo, al patrocinar el festival de que da cuenta este expediente, recordándole que en lo sucesivo debe esperar la autorización superior.-

15972 7/929 Acordar licencia, con goce de sueldo, desde el 10 de Junio hasta el 6 de Julio de 1929, a la maestra auxiliar de la Provincia de Buenos Aires, Sra. Hilda Reccio de Luque Molina.

26804 6/929 1°- Conferir a las Comisiones Inspectoras Honorarias designadas en virtud de lo establecido por el art. 6° del Decreto Reglamentario de la Ley 4874, las siguientes facultades:
a) Vigilar el funcionamiento regular de las clases y la asistencia de alumnos y maestros.-
b) Cuidar de la moralidad, disciplina e higiene de las escuelas.-
2°- La representación del H. Consejo en todos los actos culturales, de extensión y sociales que realicen las escuelas nacionales de su jurisdicción.-
3°- La cooperación moral en todo trámite de donación y contratación de locales y la fiscalización de las construcciones y reparaciones que se hagan por cuenta del Consejo y de las convenidas con particulares en los contratos de locación.-
4°- Autorizar la remisión a las Comisiones Inspectoras honorarias, de una nómina del personal docente y de las escuelas de la localidad y comunicarles todo cambio que se verifique en lo sucesivo.-

27180 7/929 Acordar el 75% de sueldo en la licencia que por enfermedad se concedió a la maestra auxiliar de la escuela número 71 de Buenos Aires, Sra. Elvira Canepa de Perez, desde el 17 de Junio hasta el 14 de Setiembre ppdo.-

16338 7/929 1° Declarar comprendida en los términos de la resolución del Volante 31, a la directora de la escuela N° 2 de la Pro-

vincias de Buenos Aires, Sra. Aida L. de Gastoldi Noc.-
2º.- Acordar una segunda maestra auxiliar a la escuela Nº 64 de la misma Provincia.-

7268 M/928 Dejar sin efecto el art. 2º de la resolución de fecha 2 de octubre último (fs. 65 del expediente).-

1610 S/928 Reabrir la escuela Nº 166 de "La Brea", San Luis, por haberse comprobado que la población escolar existente justifica su funcionamiento.-

25575 C/929 1º.- Aprobar los servicios que ha prestado el Sr. Miguel E. Nelly, como suplente, ~~en la~~ escuela Nº 221 de Corrientes, desde el 1º de Marzo al 31 de Mayo de 1929.-
2º.- Manifestar a la directora de la escuela Nº 221 de Corrientes, Srta. Elsa E. Pedemonte, que en lo sucesivo no debe permitir la prestación de servicios no autorizados previamente.-

21106 S/929 1º.- Autorizar a la dirección de la escuela Nº 55 de la Provincia de Salta, para formar al iniciarse el próximo curso escolar, un cuarto grado en vista de la inscripción de alumnos que tiene.-
2º.- Autorizar el traslado de la citada escuela para hacerse efectivo en esa oportunidad, a su pedido y en caracter de maestra auxiliar, a la actual directora de la Nº 53 de la misma Provincia, Srta Elisa Isasmendi.-

1123 C/930 Pasar el presente expediente a la Comisión Didáctica, a objeto de que se sirva dictaminar sobre lo solicitado por la Presidencia.-

505 Z/930 Pasar el presente expediente a la Comisión Didáctica, a objeto de que se sirva dictaminar sobre lo solicitado por la Presidencia.-

29952 B/929 Pasar el presente expediente a la Comisión de Hacienda, a objeto de que se sirva dictaminar sobre lo solicitado por la Presidencia.-

17000 B/929 Pasar el presente expediente a la Comisión de Hacien-

da a objeto de que se sirva dictaminar sobre lo solicitado por la Presidencia.-

23412 S/928 1º.- Dar por admitida la condición de que el Consejo se obligará a construir un edificio dentro del plazo de 20 años, impuesta por los Sres. Matías Garciarena y Jacinto Garciarena, para la donación del terreno de 10.800 metros cuadrados ubicado en la Colonia y Pueblo J. Garciarena, Partido de Mercedes, Departamento de General Pedernera (Provincia de San Luis) en cuya localidad funciona actualmente la escuela nacional nº 191.-

2º.- Aceptar, como consecuencia, la escritura traslativa de dominio otorgada por los donantes ante el escribano de la ciudad de Mercedes (San Luis), Sr. Alfonso Catenla Alvarez y que corre agregada a fs. 39/48 de este expediente.-

3º.- Aprobar la cuenta de honorarios y gastos, por importe de $ 164 m/n. presentada por el mencionado escribano Catenla Alvarez por la escrituración del terreno de referencia - debiendo imputarse el gasto al Anexo E, inciso 11, item 4, Partida 37 del Presupuesto de 1929.-

33008 E/929 Pasar el presente expediente a la Comisión Didáctica, a objeto de que se sirva dictaminar sobre lo solicitado por la Presidencia.-

23120 C/928 Pasar el presente expediente a la Comisión Didáctica, a objeto de que se sirva dictaminar sobre lo solicitado por la Presidencia.-

31363 S/929 No hacer lugar al pedido de licencia que formula por este expediente, la maestra auxiliar de la escuela nº 31 de Santa Fé, Srta. Ermelinda Amodei, desde el 6 al 31 de octubre último.-

31884 S/929 Pasar el presente expediente a la Comisión Didáctica, a objeto de que se sirva dictaminar sobre lo solicitado por la Presidencia.-

32296 E/929 Autorizar al Cura Párroco de Santa María, encargado

de la Parroquia de Tafí del Valle y sus tenientes Presbíteros, Luis J. Romero y Armando Díaz, para dar lecciones de doctrina Cristiana a los alumnos de las escuelas 1, 22, 23, 28, 32, 33, 38, 50 y 213 de esa Provincia, fuera de las horas de clase, y con la autorización de los padres de los mismos.-

18638 J/929 Pasar el presente expediente a la Comisión Didáctica, a objeto de que se sirva dictaminar sobre lo solicitado por la Presidencia.-

16346 S/928 Pasar el presente expediente a la Comisión Didáctica a objeto de que se sirva dictaminar sobre lo solicitado por la Presidencia.-

Sección Territorios

25987 P/929 Hacer saber al maestro de la escuela Nº 20 de Larroudé (Pampa), Sr. Antonio S. Luján, que en los actos de su vida privada debe tender hacia la armonía para con el vecindario en donde actúe, por ser parte de su misión de educador.-

16567 P/929 Desestimar por inconsistentes la denuncia formulada por este expediente en contra de la directora de la escuela nº 205 de Pampa, Señora Inés C. de Sosa.-

895 N/927 Pasar el presente expediente a la Comisión Didáctica, a objeto de que se sirva dictaminar sobre lo solicitado por la Presidencia.-

29629 T/929 Reconocer derecho a percibir haberes durante los meses de vacaciones (junio, julio y agosto de 1929) al personal directivo y docente enumerado a fs. 1, comprendidos en la resolución del 26 de Marzo último por haber prestado servicios hasta el 31 de Mayo ppdo. en que finalizó el curso escolar respectivo.-

28236 F/929 Crear una escuela en el lote 8 del Departamento Ramón Lista - Formosa - autorizando su traslado a "La Zanja", en los meses en que falta el agua en la primera localidad.-

pd

13243 C/929 Justificar con goce de sueldo, 15 días de inasistencias en que ha incurrido a partir del 20 de setiembre ppdo., el Sr. Paulino Morales, para trasladarse de la escuela nº 5 de Formosa a la nº 61 de Chubut.-

22153 T/928 Dejar sin efecto la resolución del 7 de agosto último, fs. 21 del expediente, por haberse comprobado con la nueva información agregada, que los docentes nombrados en la misma, no han contravenido el art. 7º del decreto reglamentario del 6 de Junio de 1924 y el 1º de la Ley 9129.-

30494 P/929 Disponer que en lo sucesivo la maestra de música Srta. Vicenta Petrucci, preste servicios en las escuelas Nº 154 de Trenel y 182 de la zona rural del mismo lugar, ambas de la Sección 2ª del Territorio de Pampa, únicamente.-

28756 F/929 Pasar el presente expediente a la Comisión de Hacienda, a objeto de que se sirva dictaminar sobre lo solicitado por la Presidencia.-

5346 T/928 1º- Confirmar en los cargos de directores infantiles de las escuelas Nº 91 y 136 de Misiones, a los Sres. Rivadavia Barros y Alfredo Ratier que desempeñan dichas funciones desde el 29 y 26 de Marzo de 1928, respectivamente.-
2º- Reconocer a los Sres. Barros y Ratier, derecho a percibir la diferencia de sueldos entre el cargo de maestro de 3ª categoría y el de director infantil desde la fecha que desempeñan esta última función.-

28272 C/929 Crear una escuela en el lugar denominado "Dos Laguna s" (Chubut), en donde existe una población de 41 niños y asignarle el Nº 111.-

28225 F/929 Crear una escuela en el lugar denominado "Mistol Marcado" (Formosa) donde existe una población escolar de 48 niños de ambos sexos, que no reciben los beneficios de la educación y a la que se le asigna el número 91.-

29636 N/929 Reconocer, como única retribución, por los servicios

prestados como cuidador de la escuela N° 27 de Neuquén la suma de $200 a favor del Sr. Juan Payllalef durante los cinco años de 1922 a 1926, imputándose el gasto en la forma establecida a fs. 8 del expediente.-

Sección Capital

32736 J/929 Aprobar la siguiente reglamentación de exámenes libres de instrucción primaria:

1°.- Para la inscripción de los aspirantes a exámenes libres se establecen dos épocas: noviembre y febrero.-

2°.- La Inspección Técnica General formulará oportunamente la lista de los locales habilitados al efecto, debiendo el solicitante de examen libre inscribirse en la escuela del Distrito Escolar a que corresponda su domicilio.-

3°.- Todo aspirante a rendir examen libre deberá llenar en el momento de la inscripción los siguientes requisitos:

a) Presentar una solicitud de examen, libre, exenta del pago del peso m/n, en papel sellado o estampilla fiscal, en el formulario que se distribuirá en las escuelas en que se efectúe la inscripción.-

b) Certificado oficial de vacuna.-

c) Certificado del último grado aprobado por el solicitante, extendido por el Consejo Nacional de Educación, Consejos Escolares, o Escuelas Normales de la Nación.-

d) los alumnos que rindan examen de sexto grado o generales, deberán presentar en el momento del examen y ante la mesa examinadora, la cédula de identidad sin cuyo requisito no podrán rendir la prueba.-

c) Matrícula escolar del año a que corresponda el exámen cuando los alumnos estén comprendidos entre los seis y catorce años.-

4º.- Al inscribirse se otorgará a los aspirantes una autorización en la cual conste: nombre y edad del interesado, el grado que deba rendir, local y día del exámen. Este permiso, firmado por el interesado y el padre o encargado del niño, deberá presentarse en el momento del exámen.-

5º.- Los exámenes se realizarán en las escuelas indicadas y en la fecha que señale la Inspección Técnica General, continuándose hasta su terminación en los días sucesivos con el horario que establezcan el Inspector Técnico, bajo cuya presidencia se realicen.-

6º.- Los exámenes comprenderán una prueba escrita y otra oral, ambas de caracter generals. La primera será eliminatoria.

7º.- La clasificación de cada prueba será suficiente o insuficiente referida al grado de aptitud y de instrucción revelado por el alumno.-

8º.- Cuando un alumno solicite rendir exámen que comprenda los grados superiores (Cuarto, quinto y sexto), la prueba comenzará por la de 4º grado, debiendo aprobar sucesivamente cada uno de ellos.

9º.- Las mesas examinadoras elevarán a la Inspección Técnica, las planillas de clasificaciones, conjuntamente con las pruebas escritas.-

10º.- Los señores directores a cuyo cargo estará la inscripción des aspirantes, arbitrarán todos los medios conducentes al fiel cumplimiento de las disposiciones anteriores, facilitando las gestiones de los solicitantes y otorgando los permisos correspondientes bajo su firma y sello de la escuela.-

11º.- La documentación acompañada a la solicitud por los aspirantes, será devuelta a los mismos previas las anotaciones del caso.-

12º.- Los encargados de las inscripciones formularán listas por grados distintos.-

13º.- Una vez terminados los exámenes, las solicitudes y las actas respectivas, serán remitidas a la Inspección Técnica de la Capital.-

14º.- Los certificados de promoción y de terminación de estudios serán extendidos por las mesas respectivas y remitidos a la Inspección Técnica, para su firma y control.-

15º.- Los alumnos aprobados podrán retirar sus certificados en la Inspección Técnica, ocho días depués de terminados los exámenes.-

16º.- Los señores Inspectores Técnico Seccionales dirigirán las inscripciones, designarán las mesas examinadoras y presidirán los exámenes, ajustándose a la presente reglamentación y a las instrucciones de la Inspección General.-

17º.- Para el mejor cumplimiento de esta reglamentación, los Inspectores podrán disponer del personal directivo y de todos los maestros de grados del distrito, como así también de los secretarios.-

18º.- Cuando por causas debidamente justificadas, la inscripción no hubiera sido posible, el interesado podrá gestionar mesa especial de exámen, presentando solicitud en Mesa de Entradas, que pasará a sus efectos, a Inspección Técnica General, previa autorización de la Superioridad.-

17510 13/9/929 Computar a los efectos de ascenso de categoría en las escuelas primarias de la Capital, los servicios prestados en las escuelas militares dependientes del H. Consejo, con anterioridad

al 27 de Julio de 1927, por el maestro de la escuela 13 del C. Escolar 13° y director de la escuela primaria anexa al Regimiento 2 de Caballería, Dn. Francisco Continanza.-

17505 13°/929 Computar a los efectos del ascenso de categoría en las escuelas primarias de la Capital, los servicios prestados en las militares dependientes del H. Consejo, con anterioridad al 27 de Julio de 1927, por el actual maestro de la escuela N° 13 del C. Escolar 13° y director de la primaria anexa al Regimiento 2 de Artillería Montada Dn. Carmelo M. Continanza.-

21793 E/929 Pasar el presente expediente a la Comisión Didáctica, a objeto de que se sirva dictaminar sobre lo solicitado por la Presidencia.-

3462 P/930 Se dio lectura al siguiente proyecto presentado por el Sr. Presidente Doctor Antonio Rodriguez Jáuregui y el Sr. Vocal Dr. Pedro Rueda.-

Buenos Aires, 6 de Febrero de 1930.-

Honorable Consejo:

En un año de acción intensa, de preocupación constante, solidarizados en la patriótica labor constructiva en que se encuentra empeñado el Excmo. Señor Presidente de la República Dr. D. Hipólito Irigoyen, y haciendo efectivas sus elevadas inspiraciones, hemos dado a la educación común en el orden nacional, cuyo gobierno y administración se nos ha confiado, vigorosos impulsos destinados a operar la transformación progresista de su vasto y complejo organismo, en la medida que lo han permitido los recursos disponibles.-

Empero, falta mucho que hacer. Pudiera decirse que estamos en los comienzos de nuestra obra. El mandato de la Ley 1420, tan terminante y preciso en sus alcances, como profundo en la determinación de sus finalidades, impone para su más estricto cumplimiento, nuevas y mayores energías.

Es preciso que auscultemos todas y cada una de las exigencias de la población escolar del país y concurramos con las correspondientes iniciativas y sanciones, a satisfacerlas.
La responsabilidad que gravita sobre nuestras deliberaciones es bien grande, frente a ese imperativo de innegable trascendencia para el porvenir de la República.
No es sólo el problema de la mayor creación de escuelas, para reducir a su más ínfima expresión las cifras que arroja la estadística de masas en edad escolar que se hallan privadas del beneficio de la enseñanza primaria, el que debe absorvernos, para producir los resultados que la Nación espera de la educación común.
No basta abrir nuevas aulas; mejorar los métodos de instrucción; proporcionar horizontes a los escolares que les aseguren la independencia económica del mañana; orientar la enseñanza en el sentido de satisfacer las exigencias del suelo y de contribuir al desarrollo y fomento de la riqueza pública y privada; elevar el nivel de la cultura del pueblo; llevar a los confines del territorio la emoción de la patria grande y generosa, fundando centros de enseñanza y emporios a la vez de producción y de bienestar estimulados por la protección adecuada del Estado; administrar los fondos del tesoro común de las escuelas con la legítima probidad que debe acusar el manejo de los caudales públicos, para señalar la eficacia del gobierno escolar.
Hay otras obligaciones tan premiosas como las enunciadas, que exigen y reclaman nuestra atención. Ellas son las que se refieren al cuidado y protección de la salud de los escolares.
Esas obligaciones están claramente determinadas en la ley de educación, cuando expresa que la escuela primaria tiene por único objeto <u>fa=</u>

favorecer y dirigir simultáneamente el desarrollo moral intelectual y físico de todo niño de 6 a 14 años de edad.-
Y la pura verdad es, que no sería posible hacer obra grande en defensa del interés nacional con nuestras nuevas generaciones, sinó atendiéramos con igual empeño el desarrollo físico, como el moral é intelectual.
Con padecimientos orgánicos, cualesquiera sea su origen, manifestación y grado de gravedad, es imposible pretender que se pueda llegar a obtener de un niño el conveniente aprovechamiento de las funciones educativas é instructivas que comprenden el programa de la escuela primaria.
Y menos aún, es sensato alentar la esperanza ó creencia de que se hacen efectivas aquellas prescripciones de la ley, tan sabias como previsoras, sin contemplar ese problema que hoy se presenta demandando su más inmediata solución, con el imperativo que tienen todas las cuestiones que afectan a la nacionalidad.
Se argumentará que otras organizaciones oficiales que cuidan de la higiene y de la salud pública, realizan esas funciones defensivas del porvenir físico de nuestros niños, y que, en consecuencia, al gobierno escolar solo corresponde favorecer y dirigir simultaneamente el desarrollo moral é intelectual, limitándose en lo que respecta al desarrollo físico, a un simple cometido de vigilancia general.
Muy pronto observaremos como ello no es así y cuán grave es el problema que tenemos planteado y que en cierto modo hemos sabido resolver en algunos aspectos, con las distintas sanciones ya en ejecución, destinadas a salvaguardar, lo que ahora nos proponemos en forma más fundamental: la salud de nuestra población escolar, que es en definitiva

la población base del mañana argentino.
Las cifras que más adelante consignamos, señalan en forma manifiesta, que si aquellas organizaciones actúan, sus servicios son deficientes del punto de vista del cuidado de la salud de nuestros niños, y que es al Consejo Nacional de Educación, a quien corresponde y le está impuesto el deber de hacerlo, porqué es parte principalísima del rol que le ha sido asignado por la ley, en la distribución de las obligaciones que corresponden al Estado.
Además, posee el gobierno de la educación común, medios especiales de contacto permanente, no solo con la población infantil que concurre a las escuelas, sinó con los hogares de los alumnos, - que es lo más interesante, - para realizar ampliamente ese cometido, en salvaguardia de lo más vital y caro al país: la formación de una juventud sana y vigorosa en lo intelectual, en lo moral y en lo físico.
Estos medios, están constituidos por la propia escuela y por las visitadoras de higiene que complementan su acción, los que permiten una información precisa, una auscultación permanente del estado de salud de los escolares, de sus anomalías físicas, de sus padecimientos orgánicos, de los orígenes y causas que los determinan; elementos todos bastantes para proceder en tiempo oportuno a conjurar los males, a propender a que sus manifestaciones sean menos agudas y a conjurar su desarrollo, y por qué no decirlo, sus funestas consecuencias.
Naciones como Inglaterra, frente a la cruda experiencia, han debido reaccionar del mismo error de que nosotros hemos padecido hasta ahora, y lo han hecho, con toda la amplitud y urgencia, afrontando el problema planteado por las graves deficiencias

físicas observadas en la juventud en su raíz: la atención y cuidado de la niñez. Para ello los ingleses han difundido por todo el territorio, las clínicas escolares y los benéficos resultados de esa magna obra no ha tardado en hacerse sentir, con la legítima y natural satisfacción de toda la colectividad.

Las estadísticas de nuestra Inspección Médica Escolar, como resultado de las observaciones realizadas en el año escolar transcurrido, nos ponen en evidencia, las múltiples taras con que llegan los alumnos a las escuelas de esta Capital.

Esas estadísticas nos dicen que un 26 a 30% de los niños que ingresan anualmente a nuestras escuelas son adenoideos, con amígdalas hipertrofiadas, linfáticos, anémicos por diversas causas, etc, etc; que el 19 al 21% presentan vicios de refracción que deben ser corregidos por los oculistas; que es crecido el número de los que presentan síntomas característicos de enfermedades específicas, que exigen un tratamiento constante y enérgico; que el 85% presentan afecciones dentarias, lesiones que perturban el normal desarrollo del niño, que disminuyen su rendimiento en las aulas y que lo predisponen a enfermedades que pueden comprometer para siempre su salud.

Sobre esa base, se llega a la conclusión que sobre el total de los 299.791 alumnos de las escuelas que funcionan en esta Capital, limitándonos en el análisis de esta parte de la población escolar del país que atiende el Consejo Nacional de Educación, es considerable el número de los que necesitan los cuidados de la ciencia, para que podamos hacer efectivo el mandato legal.

Como ya lo hemos dicho, bien es cierto que este problema ya lo hemos encarado en algunos de sus

aspectos, con las diversas sanciones adoptadas, haciendo efectiva las elevadas aspiraciones y anhelos del virtuoso y preclaro repúblico que rige los destinos del país; creando el Cuerpo Odontológico Escolar, disponiendo la organización de los servicios médicos y buco-dentales en toda la República, el aumento a diez de las escuelas para niños débiles; la creación de 20 Cantinas escolares en las que se proporcionará una adecuada alimentación a 6.000 niños de ambos sexos con los correspondientes cuidados de la higiene y la asistencia médica y buco-dental; el funcionamiento de las 40 escuelas recreo de vacaciones en las escuelas en esta Capital, con caracter de semi-internado, con las que se beneficia a 4.000 niños; el aumento de las colonias de llanura, mar y montaña que permiten tratar a más de 6.000 niños débiles y anémicos por insuficiencia de alimentación y vivienda; la creación de la escuela auxiliar mixta para retardados, sub-normales y anormales con dos secciones para 500 alumnos cada una; la fundación del Instituto de Psicología experimental y el funcionamiento de los ocho cursos para retardados y las clases diferenciales que complementan su organización y la ampliación que se ha dado a los servicios del los consultorios de especialidades del Cuerpo Medico Escolar.

Durante el pasado curso escolar fueron tratados en el Consultorio Oftalmológico 5.798 niños, de los cuales 2585 fueron provistos gratuitamente de anteojos; en la Clínica de Nutrición, fueron atendidos 1617 niños; en el servicio de garganta, nariz y oido fueron atendidos 1509 niños, de los cuales se operaron 901; en las Clínicas dentales fueron tratados 42.722 niños y en los

Consultorios Médicos Seccionales se asistieron a 11.969 niños.
Sin embargo, a pesar de toda la intensa acción desarrollada en favor de la salud de nuestros escolares, la obra resultaría incompleta, si la limitaramos a lo que ya se ha hecho, pués quedaría un número sumamente grande de niños tarados que reclaman el tratamiento médico o quirúrgico que elimine o reduzca la enfermedad inicial, tratamiento que alejaría las consecuencias perjudiciales en la vida ulterior de los mismos, y, en consecuencia, beneficiaría con sus resultados al país, desde que le aseguraría la eficaz colaboración de esos seres.
Más aún, es indispensable penetrar la verdad de la condición económica en que se desenvuelve nuestra población obrera, y del vital interés que reviste para la República fomentar la maternidad, prestando la necesaria asistencia social a la niñez en su mismo origen, como obligación concurrente del gobierno de la educación común, para establecer en sus verdaderos alcances la necesidad imperiosa que existe de que procuremos la organización de la Sanidad escolar, en forma tan amplia, que constituya una garantía y seguridad de que en el mismo momento en que los niños ingresen a la jurisdición de la escuela primaria, habrán de disfrutar de todos los elementos necesarios para asegurar el mejor estado de su salud cualesquiera sea la situación económica de sus mayores.
La creación de la Sanidad Escolar, sobre la base de la actual Inspección Médica Escolar y del Cuerpo Odontológico Escolar, que propiciamos, tendría

como primordial finalidad la ampliación conveniente de los servicios médicos que actualmente se prestan, - que resultan insuficientes por los medios de que se dispone para atender la multitud de niños concurrentes a nuestras escuelas, - y dar una satisfacción plena a todas las exigencias científicas, en lo que respecta al tratamiento de las enfermedades, proveyendo todos los elementos que sean menester para asegurar su más eficáz resultado.
A nuestro juicio, la instalación de la Sanidad Escolar, debiera hacerse en el edificio del Instituto "Félix Fernando Bernasconi", que ofrece las mayores comodidades para ello y en el que, además ya se ha instalado el Cuerpo Odontológico Escolar, próximo a inaugurarse.
Para llevar a la práctica la creación de la Sanidad Escolar, de modo que responda a las elevadas finalidades expuestas, es indispensable que su organización se realice en forma amplia, tanto en lo que respecta a los Consultorios externos de clínica general, como a los especiales de ojos, piel, tuberculosis, oido, nariz y garganta, con sus salas de cirugía para niños y maestros, consultorio de ortopedia para la corrección de deformaciones congénitas en los niños, Servicio de Rayos X, Laboratorio Químico para análisis clínicos y bromatológicos. Deberá darse asimismo toda la extensión que requiere el servicio de la Clínica de Nutrición, donde se reunan las madres y se les enseñe no solo a cuidar a sus hijos, en cuanto a régimenes dietéticos, sino también, la manera de preparar sus alimentos. Será necesario instalar en forma conveniente la Sección "Educación Sanitaria", de reciente creación, con los elementos adecuados para que pueda organizar el material de ilustración para las clases que dictan los maestros y las Visitadoras, y preparar diapositivos, afiches, cuerpos plásticos, etc. sobre asuntos de higiene a fin

de enviarlos a todas las escuelas del país.
Todo ello estará complementado con la creación de la Farmacia Escolar, que proporcionará gratuitamente los medicamentos que se receten a los alumnos necesitados, tanto en los consultorios médicos como dentales.
Asimismo deberá proveerse gratuitamente a los alumnos que lo necesiten, todos los elementos de curación, aplicándose las inyecciones y tratamientos especiales, en los Consultorios y Salas destinadas para ello.
Por lo que respecta a los Consultorios Seccionales, estos también deberán ser ampliados en la medida que reclamen las exigencias escolares de modo de asegurar la mejor prestación de sus servicios.
Resuelta la organización de la Sanidad Escolar en la forma propuesta, habremos señalado un jalón de avanzada para la Argentina, en lo que se relaciona con el gobierno de la educación común, ofreciendo al país que nos observa, el testimonio de nuestra preocupación por la solución de los problemas fundamentales que le interesan, y al Excmo Sr. Presidente de la Nación Dr. Hipolito Irigoyen, una prueba más de nuestra colaboración solidaria en la patriótica obra de reparación institucional que viene realizando para bien de la República.
Por las consideraciones expuestas, y las naturales que se derivan del concepto básico que inspira esta iniciativa, sus legítimos alcances y elevadas finalidades, sometemos a la aprobación del H. Consejo el siguiente proyecto de resolución:

El H. Consejo Nacional de Educación en la fecha:

Resuelve:

Art. 1º.- Crear la Sanidad Escolar, sobre la base de la actual Inspección Médica y Cuerpo Odontológico Escolar, autorizando la organización de todos los servicios de especialidades, gabinetes de investigaciones, laboratorios y farmacia, los que serán instalados en el Instituto

Bernasconi.-
Art. 2º.- Autorizar la ejecución de las obras necesarias, la adquisición de instrumental, muebles, útiles, productos químicos, específicos, inyecciones, etc, destinados a la dotación y funcionamiento de los organismos determinados en el artículo precedente, como así también para los consultorios de distritos.-
Art. 3º.- La farmacia de la Sanidad Escolar proporcionará gratuitamente los medicamentos que requieran por prescripción de los facultativos de la Repartición los alumnos necesitados de las escuelas dependientes del Consejo Nacional de Educación.-
Art. 4º.- Autorizar a la Presidencia para reglamentar la organización y funcionamiento de la Sanidad Escolar con cargo de dar cuenta.-
Art. 5º.- El gasto que demande el cumplimiento de esta resolución se imputará a la misma y se atenderá con las partidas que oportunamente se determinarán.-

Saludamos a V. H. con toda consideración.-

(Fdo) A. Rodriguez Jáuregui.-
P. Rueda.-

El H. Consejo resolvió aprobar el precedente proyecto.
Los Señores Vocales Doctores Liceaga y Pasqualetti hacen constar su voto en el sentido de que desean que este asunto pase a Comisión para estudiarlo.-

30966 9º/929 No hacer lugar a lo propuesto a fs. 3 de este expediente.-

32003 3º/929 Aprobar la medida adoptada por la Presidencia que obra a fs. 2.-

Secciones Capital y Territorios

32004 N/929 Trasladar a una escuela de la Capital, a la actual maestra de 3ª categoría de la Nº 15 de Neuquén, Señorita Angela Scher.-

2504 C/930 Autorizar el traslado del maestro de la escuela Nº 21 de Chubut, Don Gustavo D. Laporte como preceptor de una escuela de adultos de la Capital.-

Sección Capital

31999 7/929 1º.- Aprobar la resolución adoptada por la Presidencia con fecha 3 del corriente que corre a fs. 3 y 4.-
2º.- Incluir al personal designado en la resolución a que se refiere el artículo anterior en el Acuerdo del 20 de Noviembre ppdo.- Exp-29611-P-929.-

15011 20/929 1º.- Llamar seriamente la atención a los maestros de la escuela nº 18 del C. Escolar 20º, Sres. Miguel A. Pons y Raúl Fernandez, y trasladarlos a otro establecimiento, por la falta de dedicación que ha quedado demostrado en este Sumario, y advertirles que deben evitar la comisión de actos de indisciplina, bajo pena de adoptarse severas medidas disciplinarias.-
2º.- Llamar seriamente la atención al director Sr. Enrique Salto, y hacerle saber que los modales ásperos no contribuyen al respeto y a la disciplina de sus subalternos.-
Testado a fs. 91, línea 29, y fs. 100. línea 17, respectivamente, no vale.- Entre líneas a fs. 91, entre renglones 33 y 34, a fs. 92, entre renglones 1 y 2, a fs. 93 entre renglones 30 y 31 y 33 y 34, a fs. 94 entre líneas 32 y 33, a fs. 95 entre líneas 13 y 14, a fs. 102 entre líneas 8 y 9, "Sección Territorios" - "Sección Capital" - "Sección Territorios" - "Sección Provincias" - "Indicado" - "de" - "de" - vale - Sobre raspado fs. 93 línea 9, y 17, fs. 94 línea 27, fs. 95 línea 3, fs. 99 línea 19, fs. 100 línea 20 y 21 = "mucama" - "determinado" - "145" - "festival" - "136" - "creo" - "ta" = valen.-
No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión siendo las diez y nueve horas y treinta y cinco minutos.-